MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN0 DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA
CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS

Fecha:	Bogotá D.C., 29 de octubre de 2026		
Hora de inicio:	14:00 horas	**Hora de finalización:**	14:30 horas
Lugar:	Sala de Juntas de la Administración		

ACTA No. AE-2026- 008201 - AREAD- GRUCO–2.25

ACTA DE RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PN CESAP SA MC 133 2026, CUYO OBJETO ES "ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS CUARTOS DE CALDERAS E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE CALEFACCIÓN DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA"

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Respuesta a observaciones
3. Decisión

DESARROLLO

1. VERIFICACIÓN DE LA ASISTENCIA

En Bogotá D.C., siendo las 14:00 horas del día 29 de octubre del 2026, se reunió en la Sala de Juntas de la Administración, el jefe del área administrativa, los profesionales designados como comité técnico y el Profesional del grupo de contratos, con el fin de dar respuesta a las observaciones allegadas vía correo electrónico de fecha 27 de octubre de 2026, suscrito por la coordinadora logística de la empresa profesionales ambientales, observaciones correspondientes a las condiciones de participación del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. PN CESAP SA MC 133-2026, cuyo objeto es "ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS CUARTOS DE CALDERAS E IMPLEMENTACIÓN DDE SISTEMA DE CALEFACCIÓN DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA."

2. RESPUESTA OBSERVACIONES

Verificación y respuestas de la observación presentada al proceso de Selección abreviada de menor cuantía No. PN CESAP SA MC 133 2026, recibidas mediante correo electrónico por la empresa PROFESIONALES AMBIENTALES DE COLOMBIA.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA PROFESIONALES AMBIENTALES DE COLOMBIA

- **OBSERVACIÓN No. 1**

"OBSERVACIÓN: SOLICITUD DE DIVISIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN DOS (2) LOTES INDEPENDIENTES, CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO DE PISCINAS Y AL MANTENIMIENTO DE CALDERAS
De manera respetuosa, solicitamos a la entidad contratante evaluar y considerar la posibilidad de estructurar el presente proceso de licitación mediante la división de su alcance en dos (2) lotes independientes, teniendo en cuenta las diferencias técnicas, operativas y de especialización que existen entre las actividades relacionadas con el mantenimiento de piscinas y aquellas correspondientes al mantenimiento de calderas.
La presente solicitud se fundamenta en que, si bien ambos servicios pueden formar parte de las actividades generales de mantenimiento de las instalaciones, su ejecución requiere conocimientos técnicos, experiencia específica, personal calificado, herramientas, equipos y procedimientos de trabajo diferentes. En particular, el mantenimiento de piscinas comprende actividades relacionadas con los sistemas de circulación y filtración, tratamiento y calidad del agua, limpieza y conservación de los equipos asociados; mientras que el mantenimiento de calderas involucra sistemas térmicos y de combustión, inspecciones técnicas, revisión de

componentes mecánicos y de seguridad, así como procedimientos especializados para garantizar su funcionamiento eficiente y seguro.
En este sentido, agrupar ambos servicios en un único lote podría limitar la participación de empresas que cuentan con amplia experiencia y capacidad técnica en una de las dos especialidades, pero que no necesariamente desarrollan ambas actividades dentro de su objeto de negocio o estructura operativa. Esta situación podría reducir la pluralidad de oferentes y restringir la concurrencia de proveedores especializados que estarían en capacidad de prestar un servicio de alta calidad en el área de su competencia.

Adicionalmente, la separación por lotes permitiría a la entidad realizar una evaluación más precisa de la experiencia, idoneidad, capacidad técnica y condiciones económicas de los proponentes para cada servicio, favoreciendo una selección más acorde con las necesidades particulares de mantenimiento. Asimismo, facilitaría la asignación de responsabilidades contractuales, el seguimiento de las actividades ejecutadas, la verificación del cumplimiento de los indicadores de servicio y el control de los recursos destinados a cada especialidad.
Por lo anterior, proponemos la siguiente estructuración:
LOTE 1: MANTENIMIENTO DE PISCINAS. Comprende las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de piscinas, sistemas de filtración y circulación, equipos asociados, tratamiento del agua y demás componentes necesarios para garantizar su adecuado funcionamiento, conservación y condiciones de uso.
LOTE 2: MANTENIMIENTO DE CALDERAS. Comprende las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de calderas, inspección de sus componentes, revisión de sistemas de combustión y seguridad, verificación de parámetros de funcionamiento y demás actividades técnicas requeridas para garantizar su operación eficiente y segura, de acuerdo con las especificaciones aplicables.
Consideramos que esta propuesta no solo permitiría ampliar la participación de empresas especializadas, sino también promover una mayor competitividad en el proceso, obtener ofertas económicas más ajustadas a las características de cada servicio y favorecer la calidad, oportunidad y continuidad de las actividades contratadas.
En consecuencia, solicitamos a la entidad contratante modificar la estructura del proceso y establecer dos (2) lotes independientes, permitiendo que los proponentes presenten ofertas para uno o ambos lotes, según su experiencia, capacidad técnica y operativa, sin que ello implique sacrificar los estándares de calidad, seguridad y cumplimiento exigidos.
Lo anterior, en atención a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que deben orientar los procesos de contratación, así como a la conveniencia de promover la participación plural de oferentes y garantizar que cada servicio sea ejecutado por personal y empresas con la especialización requerida. (...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1
El IT Néstor Alfonso Duran Bernal, jefe Grupo Logístico CESAP, mediante comunicado oficial No. GS-2026-037396-DIBIE, responde la observación, así:

Desde el equipo técnico del Centro Social se atiende a la observación presentada, las actividades de mantenimiento de piscinas y calderas comprenden procedimientos, equipos, conocimientos especializados y competencias específicas que presentan diferencias entre sí.

No obstante, la estructuración del proceso en un solo alcance obedece a las necesidades particulares del Centro Social, teniendo en cuenta que ambos sistemas se encuentran relacionados dentro de la operación y el funcionamiento de sus instalaciones, por lo que su mantenimiento requiere una visión integral que permita articular las actividades, coordinar las intervenciones y garantizar la continuidad y eficiencia de los servicios.

En este sentido, aunque se reconoce la especialización técnica que demanda cada sistema, el alcance establecido en el pliego de condiciones contempla las actividades correspondientes a ambos componentes, buscando atender de manera conjunta las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo del Centro Social. Esta estructuración pretende facilitar la coordinación operativa, la gestión de las actividades y el seguimiento integral de las obligaciones contractuales.

Por lo anterior, el CESAP considera importante que los proponentes interesados cuenten con la capacidad técnica, administrativa y operativa necesaria para atender integralmente las actividades objeto del proceso, ya sea mediante personal propio o a través de los mecanismos de apoyo permitidos por la normativa aplicable y los

documentos del proceso, siempre que se garantice el cumplimiento de los requisitos exigidos, la idoneidad del personal y las condiciones de calidad y seguridad requeridas.

En consecuencia, se mantiene la estructura del proceso en un solo alcance, por cuanto responde a las necesidades operativas del Centro Social y a la necesidad de contar con una prestación articulada de los servicios de mantenimiento de los sistemas involucrados.

- **OBSERVACIÓN No. 2**

OBSERVACIÓN 2: MODIFICACIÓN EXIGENCIA DE PERSONAL
Solicitamos a la entidad evaluar la posibilidad de flexibilizar los requisitos relacionados con el personal técnico exigido en el proceso, permitiendo las siguientes alternativas:

- *Perfil hidrosanitario: Autorizar la vinculación, con posterioridad a la adjudicación del contrato, de un profesional sanitario con especialización en Ingeniería Hidráulica y Ambiental, como complemento, teniendo en cuenta que la experiencia requerida contempla actividades relacionadas con el manejo de sistemas hidráulicos y que dicha formación aporta conocimientos especializados para su adecuada gestión y mantenimiento.*

- *Perfil eléctrico: Permitir que el cargo exigido para tecnólogo eléctrico pueda ser desempeñado por un técnico electricista que acredite la experiencia, las competencias y las certificaciones o habilitaciones legalmente exigibles para ejecutar las actividades correspondientes al contrato.*

Esta solicitud busca promover la pluralidad de oferentes, facilitar la conformación de equipos de trabajo competentes y evitar que los requisitos de formación académica limiten la participación de personal que cuenta con la experiencia y las capacidades necesarias para desarrollar las actividades objeto de contratación, sin comprometer la calidad, la seguridad ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En consecuencia, solicitamos respetuosamente considerar estos ajustes e incorporarlos en los documentos del proceso.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 2
El IT Néstor Alfonso Duran Bernal, jefe Grupo Logístico CESAP, mediante comunicado oficial No. GS-2026-037396-DIBIE, responde la observación, así:

El Centro social de Agentes y Patrulleros agradece las recomendaciones presentadas respecto de los perfiles del personal técnico requerido y reconoce la importancia de promover la participación de oferentes que cuenten con equipos de trabajo idóneos, experiencia acreditada y competencias acordes con las actividades objeto del contrato.

Sin embargo, los perfiles y requisitos de formación establecidos en el pliego de condiciones responden a las necesidades técnicas y operativas identificadas por el Centro Social, así como a la importancia de garantizar que las actividades de mantenimiento sean ejecutadas por personal que cuente con la preparación, las competencias y las habilitaciones que resulten exigibles para cada especialidad.

En relación con el perfil hidrosanitario, la entidad reconoce que la formación especializada en ingeniería hidráulica y ambiental puede aportar conocimientos relevantes para la gestión de los sistemas hidráulicos. No obstante, la idoneidad del profesional requerido debe corresponder al alcance específico de las actividades previstas y a las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

En cuanto al perfil eléctrico, la entidad reconoce que los técnicos electricistas pueden contar con experiencia y competencias prácticas relevantes para la ejecución de determinadas actividades. Sin embargo, la aceptación de un perfil diferente al establecido debe estar sujeta a la correspondencia entre sus competencias, el nivel de formación exigido, las funciones que deberá desempeñar y las certificaciones o habilitaciones legalmente requeridas, sin que ello represente una disminución de las condiciones técnicas y de seguridad previstas.

En consecuencia, los requisitos de personal se mantienen conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, en atención a las necesidades del servicio y a la responsabilidad de garantizar una adecuada ejecución contractual. Cualquier alternativa de conformación del equipo de trabajo deberá ajustarse a las condiciones expresamente previstas en los documentos del proceso y a la normativa aplicable.

El Centro Social reitera que los requisitos establecidos buscan asegurar que el contratista seleccionado disponga de la capacidad técnica y operativa necesaria para atender integralmente las actividades de mantenimiento, garantizando la seguridad, la calidad y la continuidad de los servicios del Centro Social.

3.Decisión

De acuerdo con el análisis efectuado por el comité estructurador técnico y en aras de surtir el proceso citado en el cronograma contractual se emite respuesta a las observaciones allegadas por los oferentes, de acuerdo con la cronología del proceso y se publica en la respectiva página web https://contratacion.cesap.gov.co/download/proceso-de-seleccion-abreviada-pn-cesap-sa-mc-133-2025/, para los fines pertinentes y continuar con el proceso referido.

No siendo otro el motivo de la presente se firma el acta por quienes participaron,

Atentamente;

Teniente Coronel **WILMAR ANDRÉS VELASCO LIZARAZO**
Administrador Centro Social de Agentes y Patrulleros

Capitan **HÉCTOR FABIÁN PEDRAZA PEDRAZA**
Jefe Área Administrativa (E)

CPS **JOSÉ ALEXANDER HERNÁNDEZ TUTA**
Profesional Grupo de Contratos

IT. **NÉSTOR ALFONSO DURÁN BERNAL**
Jefe Grupo Logístico

CPS **DIANA CAROLINA HERNÁNDEZ**
Apoyo Infraestructura

Elaborado y Revisado por: CPS. José Alexander Hernández Tuta- Profesional Contratos
Revisado por: CT. Héctor Fabian Pedraza Pedraza- Jefe Área Administrativa
Fecha de elaboración: 29-10-2026
Ubicación: C:\\mis documentos

Diagonal 44 N 68 B 30
Teléfonos 7445124
cesap.grupi@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA
CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS

GS-2026- 037396 / AREAD – GRULO – 1.10

Bogotá, D.C., 29 de octubre de 2026

Señor CPS
JOSÉ ALEXANDER HERNÁNDEZ
Profesional Grupo Contratos
Diagonal 44 68 B 30
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta observaciones proceso SA MC 133-2026

Respetuosamente, me permito remitir las respuestas a las observaciones emitidas por la empresa PROFESIONALES AMBIENTALES DE COLOMBIA, con respecto al *PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA PN CESAP SA MC 133-2026, cuyo objeto es "ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS CUARTOS DE CALDERAS E IMPLEMENTACIÓN DDE SISTEMA DE CALEFACCIÓN DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA*, en los siguientes términos:

- **OBSERVACIÓN 1. SOLICITUD DE DIVISIÓN DEL PROCESO EN DOS (2) LOTES INDEPENDIENTES**

Desde el equipo técnico del Centro Social se atiende a la observación presentada, desde el punto de vista técnico, las actividades de mantenimiento de piscinas y calderas comprenden procedimientos, equipos, conocimientos especializados y competencias específicas que presentan diferencias entre sí.

No obstante, la estructuración del proceso en un solo alcance obedece a las necesidades particulares del Centro Social, teniendo en cuenta que ambos sistemas se encuentran relacionados dentro de la operación y el funcionamiento de sus instalaciones, por lo que su mantenimiento requiere una visión integral que permita articular las actividades, coordinar las intervenciones y garantizar la continuidad y eficiencia de los servicios.

En este sentido, aunque se reconoce la especialización técnica que demanda cada sistema, el alcance establecido en el pliego de condiciones contempla las actividades correspondientes a ambos componentes, buscando atender de manera conjunta las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo del Centro Social. Esta estructuración pretende facilitar la coordinación operativa, la gestión de las actividades y el seguimiento integral de las obligaciones contractuales.

Por lo anterior, la entidad considera importante que los proponentes interesados cuenten con la capacidad técnica, administrativa y operativa necesaria para atender integralmente las actividades objeto del proceso, ya sea mediante personal propio o a través de los mecanismos de apoyo permitidos por la normativa aplicable y los documentos del proceso, siempre que se garantice el cumplimiento de los requisitos exigidos, la idoneidad del personal y las condiciones de calidad y seguridad requeridas.

En consecuencia, se mantiene la estructura del proceso en un solo alcance, por cuanto responde a las necesidades operativas del Centro Social y a la necesidad de contar con una prestación articulada de los servicios de mantenimiento de los sistemas involucrados.

- **OBSERVACIÓN 2. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DEL PERSONAL TÉCNICO**

La entidad agradece las recomendaciones presentadas respecto de los perfiles del personal técnico requerido y reconoce la importancia de promover la participación de oferentes que cuenten con equipos de trabajo idóneos, experiencia acreditada y competencias acordes con las actividades objeto del contrato.

Sin embargo, los perfiles y requisitos de formación establecidos en el pliego de condiciones responden a las necesidades técnicas y operativas identificadas por el Centro Social, así como a la importancia de garantizar que las actividades de mantenimiento sean ejecutadas por personal que cuente con la preparación, las competencias y las habilitaciones que resulten exigibles para cada especialidad.

En relación con el perfil hidrosanitario, la entidad reconoce que la formación especializada en ingeniería hidráulica y ambiental puede aportar conocimientos relevantes para la gestión de los sistemas hidráulicos. No obstante, la idoneidad del profesional requerido debe corresponder al alcance específico de las actividades previstas y a las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

En cuanto al perfil eléctrico, la entidad reconoce que los técnicos electricistas pueden contar con experiencia y competencias prácticas relevantes para la ejecución de determinadas actividades. Sin embargo, la aceptación de un perfil diferente al establecido debe estar sujeta a la correspondencia entre sus competencias, el nivel de formación exigido, las funciones que deberá desempeñar y las certificaciones o habilitaciones legalmente requeridas, sin que ello represente una disminución de las condiciones técnicas y de seguridad previstas.

En consecuencia, los requisitos de personal se mantienen conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, en atención a las necesidades del servicio y a la responsabilidad de garantizar una adecuada ejecución contractual. Cualquier alternativa de conformación del equipo de trabajo deberá ajustarse a las condiciones expresamente previstas en los documentos del proceso y a la normativa aplicable.

El Centro Social reitera que los requisitos establecidos buscan asegurar que el contratista seleccionado disponga de la capacidad técnica y operativa necesaria para atender integralmente las actividades de mantenimiento, garantizando la seguridad, la calidad y la continuidad de los servicios del Centro Social.

Atentamente,

Intendente **NESTOR ALFONSO DURÁN BERNAL**
Jefe Grupo Logístico CESAP (E)

Elaboró: Cps. DIANA CAROLINA HERNÁNDEZ
Apoyo a Infraestructura
Grupo Logístico

Fecha de elaboración: 29/10/2026
Ubicación: D:\USER\INFRAESTRUCTURA\INFRAESTRUCTURA 2026 - CH\5. CORRESPONDENCIA\1. OFICIOS DE SALIDA
Diagonal 44 N 68 B 30
Teléfono 7445124
cesap.grulo@policia.gov.co
www.cesap.gov.co